

ORDENANZA IX - Nº 486

ARTÍCULO 1.- Exceptúase al inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 007, Chacra 0175, Manzana 0011, Parcelas 0018 y 0022, de la obligación de:

- a) la cantidad de módulos de cocheras.
- b) los porcentajes de Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS) y Factor de Ocupación de Suelo (FOS).

ARTÍCULO 2.- Exceptúase al inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 007, Chacra 0175, Manzana 0011, Parcelas 0018 y 0022, de la prohibición de construir por encima de la altura de edificación permitida, sin superar los 20 metros.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.